



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 038-2024-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 04 de Setiembre de 2024.

VISTOS: La Resolución Jefatural N.º 016-2023-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 5 de abril de 2023, Resolución Jefatural N.º 016-2024-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 22 de marzo de 2024, el Informe N.º 00028-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST de fecha 03 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el art. 58 establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el art. 4 de la Ley N.º 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la conformación del Comité de Defensa Civil se encuentra establecida en la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, *"como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos. y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, el numeral 6.1 del art. 6 de la antes referida Ley señala que *"La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objetivo o mitigar el riesgo existente; c) gestión Reactiva; conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea un peligro inminente o por materialización del riesgo"*;

Que, conforme lo establece el inciso e. del art. 13 de la antes referida Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI es un organismo público que promueve la ejecución de simulacros y simulaciones e instalaciones y actualizaciones de Alerta Temprana, cuya función -entre otros- consiste en *"Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos*

técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 016-2023-SUNARP/ZRIV/JEF, se aprobó la conformación del comité de Defensa Civil de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos de Brigada contra Incendio, Brigada contra Primeros Auxilios, Brigada contra Seguridad y Evacuación;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 016-2024-SUNARP/ZRIV/JEF, se aprobó la actualización de los integrantes que conforman el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos de la Brigada de Primeros Auxilios y Brigada de Seguridad y Evacuación;

Que, mediante Informe N.º 00028-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Trabajo, comunicó que han realizado la revisión de las Brigadas, siendo que un integrante ya no labora en la institución, por lo que propone modificar las Brigadas de emergencia con el fin de fortalecer e incluir a dos nuevos integrantes previa coordinación con los trabajadores de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos;

Que, en tal sentido, corresponde modificar a los servidores que integraron las brigadas en la Resoluciones de visto, modificando con los nuevos integrantes que lo conformaran para asistir voluntariamente al personal; antes, durante y después de situaciones de emergencia correspondientes a la Brigada Contra Incendio, Brigada Primeros Auxilios, Brigada de Seguridad y Evacuación;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N.º 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 071-2023-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 016-2024-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 22 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Aprobar la conformación de Brigadas de Emergencia de la ZRIV- Sede Iquitos.

Aprobar, la conformación de Brigadas de Emergencia de la ZRIV- Sede Iquitos, conforme se detalla a continuación:

Brigada de Seguridad y Evacuación

1. Bartens López Jorge Augusto - Lider
2. Flores Chávez Lila
3. Coblenz Saquiray, Ever

4. Fernández Rivera, Karina
5. Sánchez Linares, Carlos Max

Brigada de Primeros Auxilios

1. Mestanza Dávila Julia Karen - Lider
2. Chávez Serquen Rogger Claudio
3. Maslucan Saavedra Aida del Rocío
4. Padilla Villanueva Leslie Nadia
5. Noriega Matute Rolando Percy

Brigada Contra Incendio

1. Cespedes Villacorta, Joe Jesús - Líder
2. López Rengifo Wilter
3. Chavarry Rojas Fidel
4. Salas Barrera Clara Rosa
5. Macedo Bardales Ingrid Julexsy

Artículo 3.- Disponer acciones de cumplimiento.

Disponer, que la Unidad de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, y, su difusión al personal de la institución.

Artículo 4.- Notificación.

Notificar, la presente Resolución a los integrantes que conforman el Comité de Defensa Civil de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos en la Brigada de Seguridad y Evacuación, Brigada de Primeros Auxilios, y Brigada Contra Incendio señalados en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO
Jefe Zonal
Zona Registral N.º IV –Sede Iquitos
SUNARP**